



DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-19 /MCPSMH

Santa María de Huachipa, 29 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;

**VISTOS:** El Informe N° 240-2019-SGOPCCU-MCPSMH; de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el Informe N° 414-2019-GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°325-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 883-2019-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo III, que los Centros Poblados son creados mediante Ordenanza de la Municipalidad Provincial, y según su artículo 128° determina entre otras las funciones, que se le delegan y sus atribuciones administrativas, económico y tributarias.

Que, en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 139-MCPSMH faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la Prórroga de la Ordenanza que Establece el Régimen de Incentivos de Regularización de Licencias de Construcción en el Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR la ORDENANZA N°139-2019/MCPSMH que establece EL REGIMEN DE INCENTIVOS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, hasta el 30 de Diciembre del 2019.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y demás unidades orgánicas competentes.

**Artículo Tercero.- Encárguese** a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe) en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa

.....  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
Secretario General

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa

.....  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde